Miraflores Guaviare, 07 de mayo de 2026.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores.
CONSTRUCCIONES Z&O SAS
NIT 900510915-7
RL JOSE PLUTARCO ZAMBRANO
CC 17.286.399 Exp, en Mesetas M.
Miraflores-Guaviare

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° **SM-MC-016-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CODIGO: Selección de INVITACION DE MINIMA CUANTIA N°. **SM-MC-016-2026.**
INFORMACION DEL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Z&O SAS NIT 900510915-7 RL JOSE PLUTARCO ZAMBRANO CC 17.286.399 Exp. en Mesetas M.

ANTECEDENTES: En el Municipio de Miraflores Guaviare, el día veintinueve (29) del mes de Abril de 2026, publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía N°. **SM-MC-016-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSUMOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"** El cual tuvo un (01) oferente; procediéndose a verificar y evaluar las ofertas dando como oferta seleccionada la del oferente **CONSTRUCCIONES Z&O SAS** NIT 900510915-7 RL JOSE PLUTARCO ZAMBRANO CC 17.286.399 Exp. en Mesetas M.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cascarilla de arroz Material orgánico de origen vegetal utilizado como sustrato o mejorador de suelo en viveros forestales y agrícolas Presentación: Paca 40kg. Textura ligera y porosa.	Paca	33	$ 141,500.00	$ 4,669,500
2	Bolsa plástica para almacigo de 15 cm ancho x 27 cm de alto con fuelle x 1000 unidades	Unidad	100.000	$ 119,00	$ 11,900,000.00
3	Semilla copoazu (Theobroma grandiflorum)	Kilogramo	620	$ 49,000,00	$ 30,380,000.00
4	Cal dolomita x 50kg	Bulto	18	$ 98,000,00	$ 1,764,000.00
5	Fertilizante complejo NPK para aplicación foliar Concentrado Soluble (SL) (Elementos mayores + Elementos secundarios + Micronutrientes)	Litro	5	$ 57,200.00	$ 286,000.00
VALOR TOTAL:					**$ 48.999.500,00**

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($ 48.999.500,00).

NOTA UNO: Las entregas deberán realizarse conforme a solicitudes del supervisor del contrato.

NOTA DOS: Los insumos deberán cumplir condiciones óptimas de calidad, integridad y composición, sin contaminación, humedad, deterioro o alteraciones. El supervisor verificará peso, empaque, rotulado, lote y condiciones físicas del producto.

NOTA TRES: El transporte deberá garantizar la conservación de los insumos, evitando exposición a humedad, calor, radiación solar o contaminación cruzada. Se prohíbe el transporte conjunto con sustancias peligrosas o incompatibles.

NOTA CUATRO: Las semillas de copoazú (*Theobroma grandiflorum*) deberán transportarse bajo condiciones que aseguren su viabilidad, evitando compactación, sobrecalentamiento y exposición prolongada.

NOTA CINCO: La cal dolomita y el fertilizante NPK deberán movilizarse en empaques sellados y rotulados, evitando derrames o alteraciones fisicoquímicas.

NOTA SEIS: Las bolsas plásticas deberán mantenerse en condiciones que eviten deformaciones, rasgaduras o degradación por calor o radiación.

NOTA SIETE: La carga deberá organizarse técnicamente dentro del vehículo, aislada del piso y asegurada para evitar daños durante el transporte.

NOTA OCHO: La entrega se realizará en el vivero municipal o lugar definido, cumpliendo rutas y horarios establecidos por la entidad.

NOTA NUEVE: El contratista será responsable de toda la logística (cargue, transporte y descargue), garantizando personal y medios adecuados.

NOTA DIEZ: El contratista deberá contar con transporte idóneo y disponible durante toda la ejecución del contrato.

NOTA ONCE: Cada entrega deberá soportarse mediante acta de recibido, planilla firmada y registro fotográfico.

NOTA DOCE: El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata ante requerimientos adicionales o contingencias.

FORMA DE PAGO:

Los pagos serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos entregados de conformidad con la necesidad de la administración hasta agotar el recurso destinado y según certificación del supervisor, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación

de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare, en almacén municipal y en el vivero municipal en los casos requeridos, a partir de la aceptación de la propuesta, y/o hasta agotar presupuesto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es de un mes (1) a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al Departamento del Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Diana Carmona

DIANA LORENA CARMONA GARCIA
Alcalde (e).
Decreto Municipal N° 024 del 24 de Abril del 2026.

Elaboro: *Johanna M. Lomelin Campos – Técnico admirativo de apoyo Secretaria jurídica y de contratación*
Reviso y aprobó: *Diana Lorena Carmona García -Secretaría Jurídica y de Contratación.*